

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.** Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro; a las catorce horas del día trece de diciembre del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MII), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Gobernación (MIGOB) y Universidad de El Salvador (UES).

#### **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

La Presidenta i., Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a iniciar la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Milton Douglas Cortez, Director Suplente en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacqueline Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Jacqueline Noemi Campos Velásquez, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva.

#### **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta i. de la ASA procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.

- III. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA/ANDA-03/2024 denominada “Servicios de instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto, instalación de acometidas de nuevos servicios de alcantarillado, e instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA”
- IV. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA/ANDA-05/2024 denominada “Adquisición de equipo informático y licencias para el proyecto de transformación digital de ANDA: Innovación para la gestión eficiente del agua”.
- V. Presentación de Informe Mensual de Procesos de Contratación dispuestos en la Ley de Compras Públicas, correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- VI. Autorización de Montos para el Método de Contratación de Baja Cuantía.
- VII. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de permiso de vertido de aguas residuales.
- VIII. Presentación de Dictámenes Técnicos relacionados a solicitudes de autorización de uso y aprovechamiento de recursos hídricos.
- IX. Autorización de Delegación para efectuar las modificaciones a las que se refiere el artículo 22 inciso IV del Reglamento Interno de Trabajo de la ASA.
- X. Autorización de Delegación para efectuar modificaciones a las condiciones de estricto cumplimiento de las autorizaciones, asignaciones y permisos emitidos.

**PUNTO TRES. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS No. LC-ASA/ANDA-03/2024 DENOMINADA “SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR USUARIOS ANDA”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva de Servicios No. LC-ASA/ANDA-03/2024 denominada “SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR USUARIOS ANDA”, financiada con Fondos provenientes del “Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a nivel Nacional” CUP 8347, el cual consta en el Anexo 1 de la presente acta y que se generó de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas en el proceso de adquisición que comprende lo siguiente:

**LOTE 1 REGIÓN METROPOLITANA:**

Ítem	Concepto	Unidad
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U

**LOTE 2 REGIÓN CENTRAL:**

Ítem	Concepto	Unidad
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U

**LOTE 3 REGIÓN OCCIDENTAL:**

Ítem	Concepto	Unidad
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U

De dicha Licitación Competitiva, manifiesta la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se recibió la siguiente oferta:

No.	Oferente	LOTES OFERTADOS	MONTO UNITARIO CON IVA
1	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	Lote 1	Ítem 1 \$ 90.17
			Ítem 2 \$92.10
			Ítem 3 \$ 17.52
		Lote 2	Ítem 1 \$ 91.30
			Ítem 2 \$ 93.23
			Ítem 3 \$ 18.65
		Lote 3	Ítem 1 \$ 92.43
			Ítem 2 \$ 95.49
			Ítem 3 \$ 20.34

Continúa manifestando la licenciada Moran que el Panel de Evaluación de Ofertas tal como consta en el referido informe de evaluación, verificó lo siguiente:

### **ETAPA 1. ELEGIBILIDAD LEGAL. (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS).**

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple.

Como resultado de la revisión los documentos se concluyó que **GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V.**, no presentó la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente el mismo día, se le previno que presentara la documentación solicitada de conformidad a detalle de dicha nota, otorgando el plazo de hasta las dieciséis horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro para subsanar, lo cual fue realizado por la empresa por medio de nota de remisión de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo cual se determinó que la empresa era **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

### **ETAPA 2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

De la revisión y evaluación de los documentos financieros, el resultado obtenido fue que la empresa **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.**, no presentó la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente el mismo día, se le previno que presentara la documentación solicitada de conformidad a detalle de dicha nota, otorgando el plazo de hasta las dieciséis horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro para subsanar, lo cual fue realizado por la empresa por medio de nota de remisión de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se deja constancia que para efectos de evaluación y confirmación, en lo relacionado a la información financiera solicitada y presentada por los oferentes participantes, se realizaron las verificaciones pertinentes a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio proporcionado por el Centro Nacional de Registros (CNR) en el marco del Convenio suscrito entre ambas instituciones en fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, en cumplimiento del Art. 3 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), a efecto de ratificar que esa documentación financiera estuviera debidamente inscrita o depositada ante esa instancia.

Finalmente se concluyó que el oferente **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.** cumplió con la presentación de la documentación financiera y sobrepasó el puntaje mínimo requerido por lo que se consideró **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

### **ETAPA 3. CAPACIDAD TÉCNICA**

En esta etapa los oferentes debían dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos, y de no cumplir con éstos serían descalificados, no pudiendo continuar con los demás criterios de evaluación. La evaluación técnica se realizó asignando porcentajes en base a los criterios que se describen a continuación: - Constancias de experiencia en rubros como instalación de acometidas, instalaciones de medidores, proyectos de agua potable, construcción, mediante la presentación de Documentos

probatorios. - Montos de volúmenes de servicios similares ejecutados mediante la presentación de Documentos probatorios. Estableciendo la calificación máxima del setenta por ciento (70 %) equivalente a cien (100) puntos, y como mínimo cuarenta y nueve por ciento (49%) equivalente a setenta 70 Puntos.

La evaluación se realizó con base en la documentación presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos, por lo que mediante nota de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente el mismo día, se remitieron prevenciones de documentación técnica al oferente: GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V., las cuales debían ser presentadas a más tardar a las dieciséis horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, habiendo sido presentadas sus respuestas en el tiempo y plazo establecido, siendo el caso que al revisar las respuestas remitidas se estableció que la sociedad cumplió con los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Solicitud de Ofertas.

De la evaluación anterior se determinó que:

**GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V.**, cumplió con los requisitos mínimos establecidos en los DSO y obtuvo 100 puntos, ya que demostró tener la experiencia en rubros como instalación de acometidas, instalaciones de medidores, proyectos de agua potable y construcción, obteniendo cincuenta (50) puntos y también demostró experiencia en montos de volúmenes de servicios iguales o similares, obteniendo cincuenta (50) puntos, por lo que según a los criterios de evaluación establecidos en los DSO, **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.** obtuvo cien (100) puntos equivalentes al setenta por ciento (70%) por lo que fue considerada **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

#### **ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.**

Conforme a lo dispuesto en el Documento de Solicitud, La oferta económica con el menor precio ofertado tendría una puntuación máxima del treinta por ciento (30%), y las demás ofertas estarían en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de tres inversas, según la siguiente fórmula: **(menor oferta económica/oferta económica evaluada) \* 30%**.

Al tratarse de una única oferta la presentada por **GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V.**, se determinó que obtiene la puntuación máxima de treinta por ciento (30%).

#### **RAZONABILIDAD DE PRECIOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento No. 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras en fecha once de marzo de dos mil veintitrés, el método utilizado para la razonabilidad de precios fue el de “Estimados Independientes o Presupuesto Planificado”.

El Analista de Razonabilidad de precios consideró que los precios de los servicios ofertados son razonables a los precios de mercado, a pesar que al momento de realizar la comparación de precios entre el presupuesto planificado y lo ofertado existen ítems que superan lo presupuestado, pero se

considera que los incrementos son razonables tomando en cuenta la variación del precio que normalmente sufren los servicios desde el tiempo en que se realizó el sondeo de mercado (septiembre de este año) hasta la fecha del informe de evaluación como se certifica según lo detallado en dicho informe el cual se encuentra en el Anexo 1 de esta acta.

No se omite manifestar que, conforme a lo expresado en el informe en referencia, el presente proceso se adjudicará hasta por la disponibilidad presupuestaria que se tiene por cada uno de los lotes según el siguiente detalle:

LOTE 1	Lote 1 Región Metropolitana	\$299,884.12
LOTE 2	Lote 2 Región Central	\$99,961.37
LOTE 3	Lote 3 Región Occidental	\$99,691.37
	<b>Total</b>	<b>\$499,806.86</b>

Siendo el resultado de todas las etapas de evaluación el siguiente:

No. DE ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MINIMO	GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C.V.
ETAPA 1	Elegibilidad Legal (Presentación de documentos legales y administrativos)	No tiene puntaje	No tiene puntaje	CUMPLE
ETAPA 2	Capacidad Financiera (Cumplimiento Obligatorio)	15 PUNTOS	El ofertante deberá alcanzar como mínimo 8 puntos en esta evaluación para continuar en la Evaluación Técnica, de lo contrario es no elegible	14 PUNTOS
ETAPA 3	Capacidad Técnica (Requisitos Mínimos)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad Técnica (ponderable)	70% equivalente a 100 PUNTOS	49% equivalente a 70 PUNTOS	70%=100 PUNTOS
ETAPA 4	Capacidad Técnica	30%	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 20%, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.	30%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100%</b>

Considerando el resultado final de la evaluación de la oferta presentada por **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.**, se determinó que esta cumplió todos los aspectos obligatorios solicitados y los puntajes mínimos requeridos, por lo cual fue considerada elegible para recomendar su adjudicación.

Se constató que, en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, “Literal C. CRITERIOS Y METODOLOGIA DE LA EVALUACION, se estableció que la presente Licitación Competitiva se adjudicará de forma TOTAL o PARCIAL POR LOTE completo”.

Con base en lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la **LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS LC-ASA/ANDA-03/2024** denominada “**SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR USUARIOS ANDA**”, recomienda:

- Adjudicar de forma **TOTAL** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS LC-ASA/ANDA-03/2024** denominada “**SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR USUARIOS ANDA**”, a la empresa **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.** HASTA POR un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$499,806.86)**, de conformidad al siguiente detalle:

**LOTE 1 REGIÓN METROPOLITANA** hasta por un monto de US\$299,884.12 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$90.17
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$92.10
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$17.52

**LOTE 2 REGIÓN CENTRAL** hasta por un monto de US\$99,961.37 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$91.30

2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$93.23
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$18.65

**LOTE 3 REGIÓN OCCIDENTAL** hasta por un monto de US \$99,961.37 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$92.43
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$95.49
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$20.34

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 22, 96, 100, 104 de la Ley de Compras Públicas, 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:**

**I.** Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, la cual consta en el Anexo 1 de la presente acta y, por consiguiente:

- Adjudicar de forma **TOTAL** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE SERVICIOS LC-ASA/ANDA-03/2024** denominada “**SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE NUEVOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, E INSTALACIÓN DE MEDIDORES Y SUMINISTROS PROPORCIONADOS POR USUARIOS ANDA**”, a la empresa **GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. HASTA POR un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$499,806.86)**, de conformidad al siguiente detalle:

**LOTE 1 REGIÓN METROPOLITANA** hasta por un monto de US\$299,884.12 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$90.17

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$92.10
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$17.52

**LOTE 2 REGIÓN CENTRAL** hasta por un monto de US\$99,961.37 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$91.30
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$93.23
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$18.65

**LOTE 3 REGIÓN OCCIDENTAL**, hasta por un monto de US\$99,961.37 según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad	Precio Unitario con IVA
1	Instalación de acometidas de nuevos servicios de acueducto	Metro lineal	\$92.43
2	Instalación de acometida de nuevos servicios de alcantarillado	Metro lineal	\$95.49
3	Instalación de medidores y suministros proporcionados por usuarios ANDA	C/U	\$20.34

II) Instruir a la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto al ofertante. Certifíquese y Comuníquese.

**PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES No. LC-**

**ASA/ANDA-05/2024 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. **LC-ASA-05/2024** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”**, financiada con fondos provenientes del “Programa de Preservación del Recurso Hídrico Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente a nivel Nacional” CUP 8347, el cual consta en el Anexo 2 de la presente acta y que se generó de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas en el proceso de adquisición que comprende los lotes siguientes:

No	DESCRIPCIÓN
	<b>LOTE 1</b>
1	Computadora Laptop Tipo A
2	Computadora Laptop Tipo B
3	Computadora WorkStation Tipo C
	<b>LOTE 2</b>
1	Licencia de Microsoft Office 365 Estándar Suscripción anual
2	Licencia de Microsoft Teams, suscripción anual
3	Licencia de Microsoft Project Plan 5, suscripción anual
4	Licencia Autodesk Civil 3D. Suscripción anual
5	Licencia de software de ArcGIS-Enterprise Standard Suscripción anual
6	Licencia de software de ArcGIS- Enterprise Professional Plus (Por un año)
7	Licencia de software de ArcGIS-Enterprise Professional (Por un año) (Extensiones)
8	Licencia de software de ArcGIS - Insights in ArcGis Enterprise Suscripción anual
9	Licencia de software de ArcGIS Online, usuario Administrador Creator, Suscripción anual.
10	Capacitación para 2 personas en: 1) ArcGIS Enterprise: Configuring a Base Deployment. 2) ArcGIS Pro: Essential Workflows. 3) Sharing Content to ArcGIS Enterprise. 4) Working with Utility Networks with ArcGIS

De dicha Licitación Competitiva, manifiesta la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se recibieron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	LOTE/ÍTEM OFERTADO	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA
1	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	<b>LOTE 1</b>			\$74,620.38
		ITEM 1	\$4,789.41	\$62,262.33	
		ITEM 2	\$4,119.35	\$12,358.05	
2	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	<b>LOTE 2</b>			\$3,803.61
		ITEM 1	\$151.63	\$2,880.97	
		ITEM 2	\$48.56	\$922.64	
3	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	<b>LOTE 2</b>			\$9,717.56
		ITEM 2	\$45.84	\$870.96	
		ITEM 3	\$631.90	\$8,846.60	

Continúa manifestando la licenciada Moran que el Panel de Evaluación de Ofertas tal como consta en el referido informe de evaluación, verificó que mediante COMPRASAL se recibió la oferta de la Sociedad GEOSIS, S.A. de C.V., no así de forma FÍSICA en las instalaciones de la ASA, tal como fue establecido en la “Sección III. numeral 3. Fecha, hora límite y lugar de presentación de ofertas” del Documento de Solicitud de Ofertas, en el cual se estableció que la presentación de ofertas sería en modalidad electrónica a través de COMPRASAL y en modalidad física, razón por la cual la Sociedad GEOSIS, S.A. de C.V no fue sujeta a evaluación.

#### **ETAPA 1. ELEGIBILIDAD LEGAL. (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS).**

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa fue evaluado, bajo los criterios de Cumple/No Cumple.

La evaluación se realizó con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que del resultado de la revisión de estos documentos se concluyó que las empresas **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** no presentaron la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante notas de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificadas a los oferentes el mismo día, se les previno que presentaran la documentación solicitada de conformidad al detalle de dichas notas, otorgando el plazo de hasta las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, para subsanar.

Verificadas las subsanaciones se determinó que los oferentes **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** cumplieron con la presentación de los documentos legales y administrativos, por lo que fueron considerados **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.

## **ETAPA 2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

De la revisión y evaluación de los documentos financieros, el resultado obtenido fue que **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. Y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** no presentaron la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante notas de fecha de tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificadas a los oferentes el mismo día, se les previno que presentaran la documentación solicitada de conformidad al detalle de dichas notas, otorgando un plazo de hasta las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro para subsanar, lo cual fue realizado por las empresas por medio de notas de remisión de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Luego de verificar las subsanaciones se estableció que los oferentes **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. Y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** cumplieron con la presentación de la documentación financiera y sobrepasaron el puntaje mínimo requerido por lo que fueron considerados **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación

## **ETAPA 3. CAPACIDAD TÉCNICA**

En esta etapa los oferentes debían cumplir todos los aspectos técnicos del Documento de Solicitud de Ofertas, siendo el puntaje mínimo de alcanzar de setenta y cinco (75) PUNTOS para continuar con la evaluación económica.

La evaluación se realizó con base en la documentación presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que mediante notas de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro y notificadas a los oferentes el mismo día, se remitieron prevenciones de documentación técnica a los oferentes: **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, las cuales debían ser presentadas a más tardar a las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, habiendo sido presentadas sus respuestas en el tiempo y plazo establecido. En fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro se emitió una segunda prevención a la sociedad **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, otorgándole un plazo de hasta las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual fue subsanada dentro del plazo establecido, asimismo se emitieron nuevamente prevenciones a **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. de C.V., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** mediante notas de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, las cuales debían ser presentadas a más tardar a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo que únicamente **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. de C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** presentaron las subsanaciones en el plazo establecido, no así el oferente **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, quien no presentó las subsanaciones solicitadas, razón por lo cual su oferta no continuó en el proceso de evaluación. .

En tal sentido, al revisar las respuestas remitidas se estableció que las sociedades **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** cumplieron con los criterios de evaluación dispuestos en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo tanto, se determinó que ambas empresas resultaron **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.

Conforme a lo expresado en el informe, de la evaluación anterior el PEO determinó que:

**GRUPO SORIANO, S.A. DE C.V.** obtuvo 80 puntos, ya que demostró el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, del cual obtuvo el puntaje máximo de 50 puntos, presentó tres referencias o cartas de recomendación mediante el cual obtuvo 15 puntos, presentó carta garantía de fabrica por el periodo de un año del cual obtuvo 5 puntos y presentó la certificación de fabricante obteniendo 10 puntos.

**ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** obtuvo 80 puntos, ya que demostró el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas del cual obtuvo el puntaje máximo de 50 puntos, presentó tres referencias o cartas de recomendación mediante el cual obtuvo 15 puntos, presentó carta garantía de fabrica por el periodo de un año del cual obtuvo 5 puntos y presentó la certificación de fabricante obteniendo 10 puntos.

De la evaluación anterior y según a los criterios de evaluación establecidos en el DSO, **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. de C.V.** obtuvo 80 puntos equivalentes al 80%, y **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.** obtuvo 80 puntos equivalentes 80%.

#### **ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.**

El aspecto para evaluar en este criterio fueron los precios reflejados en el **Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2)**, tal evaluación se realizó con base en la fórmula establecida y una vez obtenidos los resultados correspondientes se procedió con el análisis de razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

Según el Documento de Solicitud, la oferta económica con el menor precio ofertado tendría una puntuación máxima de 20 puntos, y las demás ofertas estarían en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de tres inversa, según la siguiente formula: **(menor oferta económica/oferta económica evaluada) \*20.**

A continuación, se detallan los precios ofertados:

OFERENTE	LOTE OFERTADO	ITEMS OFERTADOS	CANTIDAD OFERTADA	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	LOTE 1	1	13	\$ 4,789.41	\$ 62,262.33
		2	3	\$ 4,119.35	\$ 12,358.05
ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	LOTE 2	1	19	\$ 151.63	\$ 2,880.97
		2	19	\$ 48.56	\$ 922.64

El Panel de Evaluación de Ofertas manifestó que debido a que ambas sociedades ofertaron lotes distintos, no procedió la aplicación de la regla de tres inversa, por lo cual le correspondió a cada uno de los oferentes la puntuación máxima de 20 puntos en esta etapa.

### RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el lineamiento No. 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras en fecha once de marzo de dos mil veintitrés, los métodos utilizados por el Panel de Evaluación de Ofertas para realizar la razonabilidad de precios fueron: “Estimados independientes o presupuesto planificado” y “Precios de catálogo”, según el detalle siguiente:

OFERENTE	LOTE	ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO PLANIFICADO	DIFERENCIA	%
GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	1	13	\$ 4,789.41	\$ 3,942.57	\$ 846.84	21%
		2	3	\$ 4,119.35	\$ 2,823.87	\$ 1,295.48	46%

Del detalle anterior, el PEO realizó las siguientes valoraciones:

- Que para el ítem 1 la diferencia entre los precios ofertados actualmente versus el presupuesto planificado radica en la marca de los equipos ofertados, ya que la marca ofertada por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. corresponde a diferentes fabricantes, siendo la marca ofertada de características superiores a las del equipo considerado en el estudio de mercado por lo que se justifica la diferencia del aumento de 21% respecto al presupuesto planificado, lo cual se consideró razonable.
- Que para el ítem 2, el aumento del precio ofertado es de 46% respecto al presupuesto inicial, por lo que el PEO no encuentra razonable dicho precio respecto a los precios del mercado, por tanto, según lo expresado en el informe en referencia, dicho ítem fue rechazado de conformidad al Art. 101 de la LCP.

OFERENTE	LOTE	ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIOS POR CATALOGO	DIFERENCIA	%
ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	2	1	19	\$ 151.63	\$ 150.00	\$ 1.63	1%
		2	19	\$ 48.56	\$ 48.00	\$ 0.56	1%

Del detalle anterior, el PEO determinó que los precios ofertados por la sociedad ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, son razonables ya que el aumento en los precios para ambos ítems es del 1% del presupuesto inicial, por lo cual no es una diferencia significativa.

Por todo lo anterior, el resultado de todas las etapas de evaluación es el siguiente:

No. DE ETAPA	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIÓN O PUNTAJE MÍNIMO	GRUPO SORIANO LÓPEZ, S. A. DE C.V.	ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
ETAPA 1	Elegibilidad Legal (Presentación de documentos legales y administrativos)	No tiene puntaje	No tiene puntaje	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ETAPA 2	Capacidad Financiera (Cumplimiento Obligatorio)	15 PUNTOS	El ofertante deberá alcanzar como mínimo 8 puntos en esta evaluación para continuar en la Evaluación Técnica, de lo contrario es no elegible	15 PUNTOS	13 PUNTOS.	12 PUNTOS
ETAPA 3	Capacidad Técnica (Requisitos Mínimos)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad Técnica (ponderable)	80 puntos	75 puntos	80	80	NO ELEGIBLE
ETAPA 4	Oferta económica y razonabilidad de precios	20%	La oferta económica con menor precio ofertado tendrá una puntuación máxima de 20%, las demás ofertas, estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de 3 inversa.	20	20	NO ELEGIBLE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>100</b>	<b>100</b>	<b>NO ELEGIBLE</b>

De lo detallado en el cuadro anterior el PEO determinó lo siguiente:

- Que los oferentes **GRUPO SORIANO LÓPEZ, S. A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A, SUCURSAL EL SALVADOR.** cumplen todos los aspectos obligatorios solicitados y obtuvieron los puntajes mínimos requeridos, por lo que se consideraron **ELEGIBLES** para la recomendación de adjudicación.

- Que el oferente **CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.**, fue considerado NO ELEGIBLE debido a que no subsanó las prevenciones solicitadas en fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. letra D. Subsanación y adjudicación, “Sí dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa siguiente”

**RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Se constató que, en el Documento de Solicitud de Ofertas, **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal C. CRITERIOS Y METODOLOGIA DE LA EVALUACION**, se estableció que la presente Licitación Competitiva se adjudicará de forma **TOTAL o PARCIAL POR LOTE/ÍTEM.**

Con base en lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-05/2024** denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA**”, RECOMIENDA:

- a) Adjudicar de forma **PARCIAL POR LOTE Y POR ÍTEM** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-05/2024** denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA**”, a las Sociedades **GRUPO SORIANO LOPEZ, S.A. DE C.V. y ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,065.94)** monto que incluye IVA, de conformidad al siguiente detalle:

<b>GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.</b>					
<b>LOTE</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO</b>	<b>SUBTOTAL IVA INCLUIDO</b>
1	1	Computadora Laptop Tipo A Marca: Dell Modelo: Mobile precision 7680 (Especificaciones según oferta)	13	\$ 4,789.41	\$ 62,262.33
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 62,262.33</b>

ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR					
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
2	1	Licencia de Microsoft Office 365 Estándar Suscripción anual	19	\$ 151.63	\$ 2,880.97
	2	Licencia de Microsoft Teams Suscripción anual	19	\$ 48.56	\$ 922.64
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 3,803.61</b>

- b) Rechazar la oferta presentada por la empresa GEOSIS, S.A. de C.V. por no haber presentado la oferta en modalidad física, en el tiempo y forma establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, así como la oferta presentada por la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por no haber subsanado las prevenciones solicitadas en fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, y de igual forma rechazar la oferta presentada por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. para el ítem 2 del Lote 1 por considerar que el precio ofertado no es razonable a las condiciones del mercado en atención al sondeo de mercado realizado, lo anterior de conformidad al Art. 101 Ley de Compras Públicas.
- c) Declarar desiertos los ítems detallados a continuación, por no haber sido ofertados de conformidad al Art. 102 de la Ley de Compras Públicas.

LOTE	ÍTEMS
Lote 1	3
Lote 2	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

- d) Declarar desierto el ítem 2, del Lote 1, por considerar que el precio ofertado por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. no es razonable a las condiciones del mercado en atención al sondeo de mercado realizado.
- e) Iniciar un nuevo proceso para los ítems declarados desiertos, de conformidad a lo establecido a la Ley de Compras Públicas.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 22, 96, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Compras Públicas, 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:**

I. Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, la cual consta en el Anexo 2 de la presente acta y por consiguiente adjudicar el proceso de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-05/2024 denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA**”, de conformidad al siguiente detalle:

a) Adjudicar de forma **PARCIAL POR LOTE Y POR ÍTEM** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-05/2024** denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA**”, a las Sociedades **GRUPO SORIANO LOPEZ, S.A. DE C.V.** y **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,065.94)** Monto que incluye IVA, de conformidad al siguiente detalle:

GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V.					
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Computadora Laptop Tipo A Marca: Dell Modelo: Mobile precision 7680 (Especificaciones según oferta)	13	\$ 4,789.41	\$ 62,262.33
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 62,262.33</b>

ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR					
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
2	1	Licencia de Microsoft Office 365 Estándar Suscripción anual	19	\$ 151.63	\$ 2,880.97
	2	Licencia de Microsoft Teams Suscripción anual	19	\$ 48.56	\$ 922.64

<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 3,803.61</b>
-------------------------------	--------------------

- b) Rechazar la oferta presentada por la empresa GEOSIS, S.A. de C.V. por no haber presentado la oferta en modalidad física, en el tiempo y forma establecido en los Documentos de Solicitud de Ofertas, así como la oferta presentada por la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por no haber subsanado las prevenciones solicitadas en fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, y de igual manera, rechazar la oferta presentada por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. para el ítem 2 del Lote 1 por considerar que el precio ofertado no es razonable a las condiciones del mercado en atención al sondeo de mercado realizado, lo anterior de conformidad al Art. 101 Ley de Compras Públicas.
- c) Declarar desiertos los ítems detallados a continuación, por no haber sido ofertados de conformidad al Art. 102 de la Ley de Compras Públicas.

LOTE	ÍTEMS
Lote 1	3
Lote 2	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

- d) Declarar desierto el ítem 2, del Lote 1, por considerar que el precio ofertado por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A. DE C.V. no es razonable a las condiciones del mercado en atención al sondeo de mercado realizado.
- II. Instruir a la delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) que inicie un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos, de conformidad a lo establecido a la Ley de Compras Públicas.
- III. Instruir a la delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y Comuníquese.

**PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISPUESTOS EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos y el artículo 20 literal I) de la Ley de Compras Públicas; expone a los miembros de la Junta Directiva, el detalle de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales corresponden a 7 procesos en etapa o estado "CONTRATADO" que ascendieron a un monto total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$95,822.33), el cual se desglosa de la forma siguiente:

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROCESO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR / BIENES O SERVICIOS	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
1	CP-ASA-83/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE TOXINAS MARINAS Y AGUAS CONTINENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	CONTRATO DE PRECIO FIJO LCP-46/2024	C.O.R.E.S.A. DE C.V. -Servicio de mantenimiento preventivo de equipo especializado (un pHímetro)	PROYECTOS DE NO INVERSIÓN (AECID) PROYECTO 0	CONTRATADO	\$600.00
				CONTRATO DE PRECIO FIJO LCP-47/2024	INSTRUQUIMICA, S.A. DE C.V.* -Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de un espectrofotómetro		CONTRATADO	\$1,356.00
2	CD-ASA-08/2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANALISIS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABORATORIO DE TOXINAS MARINAS Y AGUAS CONTINENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	LCP-93/2024	COPROSER, S.A. DE C.V. -Suministro de agua destilada. -Yoduro de potasio.	PROYECTO 92054 FONDO DE COMPENSA-CIÓN	CONTRATADO	\$628.60
				LCP-94/2024	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.* -Suministro de ácido clorhídrico. -Suministro de ácido fluorhídrico. -Yodo sublimado.			\$1,089.32
3	CP-ASA-84/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE pH, TEMPERATURA Y CONDUCTIVIDAD EN AGUAS RESIDUALES CON REUSO DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)	LCP-95/2024	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. -Trajes de vadeo. -Pares de botas de hule con cubo y plantilla de seguridad.	PROYECTOS DE NO INVERSIÓN (AECID) PROYECTO 0	CONTRATADO	\$ 980.84
				LCP-96/2024	COPROSER, S.A. DE C.V. -Medidor portátil de pH, temperatura y conductividad.			\$300.00
				LCP-97/2024	CODREISA, S.A. DE C.V. -Lentes protectores grandes con gafas transparentes de ventilación directa. -Pares de guantes. -Arneses y líneas de vida.			\$1,619.50
4	SI-ASA-07/2024	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CARACTERIZACIÓN DE VERTIDOS CON RECURSOS PROCEDENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y	LCP-98/2024	COMERCIO Y REPRESENTACION ES, S.A. DE C.V. -Espectrofotómetro portátil.	PROYECTO DE NO INVERSIÓN (PROYECTO 0)	CONTRATADO	\$11,825.00
				LCP-99/2024	ACQUA, S.A. DE C.V.* -Bloque calefactor y medidor fotométrico.			\$7,105.00

No.	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NOMBRE DEL PROCESO	No. DE ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	PROVEEDOR / BIENES O SERVICIOS	FONDOS	ETAPA / ESTADO	MONTO
			SANEAMIENTO (FCAS) DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)	LCP-100/2024	INDELPIN S.A. DE C.V. -Caudalímetro ultrasónico para mediciones continuas.			\$2,815.00
5	CP-ASA-88/2024	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL TOALLA Y DISPENSADORES PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA PARA EL AÑO 2024	LCP-101/2024	D'QUISA, S.A. DE C.V. -Dispensador de papel higiénico. -Dispensador de papel toalla.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$ 294.00
				LCP-102/2024	MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ (D&M SUMINISTROS) * -Cajas de papel toalla para dispensador, 300 mts.			\$ 952.50
6	MODIFICATIVA No. 3 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA AÑO 2024	LCP-05/2024	SEGUROS FEDECREDITO S.A. -Incremento de cobertura de seguro todo riesgo incendio y equipo electrónico.	FONDO GENERAL	CONTRATADO	\$756.57
	MODIFICATIVA No. 4 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, SUSCRIPCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP)	LCP-14/2023	Unión de Personas DATEC-DATASYS -Desarrollo de requerimientos adicionales solicitados por la ASA.	FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS	CONTRATADO	\$65,500.00
<b>TOTAL, NOVIEMBRE 2024</b>								<b>\$95,822.33</b>

\*Las 4 Empresas que pertenecen a las MYPES.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13, 18 y 21 de la Ley General de Recursos Hídricos: 20, 38, 39, 40, 41, 62, 68, 72, 73 y 158 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA:** Darse por informados de la ejecución de las contrataciones realizadas en el mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro por la Unidad de Compras Públicas de la ASA, las cuales ascienden a un monto total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$95,822.33). Certifíquese y Comuníquese.

**PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE MONTOS PARA EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA.**

Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, explica a los miembros de la Junta Directiva, que de conformidad al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas la Baja Cuantía es un procedimiento de contratación pública a través del cual las entidades públicas pueden comprar bienes y servicios de no consultoría requeridos con carácter inmediato, para una necesidad imprevista o en caso de una necesidad emergente o para compras menores recurrentes, siempre que las compras puedan ser pagadas con fondo circulante o caja chica. Dicha modalidad requiere que la máxima autoridad de la institución autorice el monto máximo anual a utilizar para dicho método de contratación y se nombre al responsable de la administración del referido fondo. Asimismo, manifiesta que de conformidad al Punto DIEZ de Acta Número VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las catorce horas del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se acordó autorizar un monto máximo anual de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.000.00), conforme a las cantidades detalladas en dicho punto. La referida aprobación fue tomada en consideración para la gestión correspondiente al año dos mil veinticuatro, verificando la Unidad de Compras Públicas a través de la Dirección Financiera Institucional, que el mismo ha sido suficiente para atender las necesidades del corriente año, y que según las proyecciones para el año dos mil veinticinco, es factible operar con el mismo monto.

Por lo que con base a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18 y 44 de Ley de Compras Públicas; Lineamiento 3.14 denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Baja Cuantía” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha once de marzo de dos mil veintitrés y Lineamiento Código: LIN-2024-05 denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Baja Cuantía” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro se solicita se ratifique la suma máxima anual de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$120,000.00) para el año dos mil veinticuatro; y se apruebe la misma suma para proceder bajo el referido método de contratación, para el año dos mil veinticinco, a fin de atender de forma oportuna la compra de bienes o servicios, entendidos éstos como de no consultoría, que puedan surgir de forma imprevista, y a la vez se delegue a la Presidenta i. de la ASA para que a través de Acuerdo nombre al o los encargados del manejo de dichos fondos y encomendar a la jefatura de la UCP, garantizar la publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo este método en COMPRASAL, de conformidad al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas e Instructivos y Lineamientos emitidos por la DINAC.

La Junta Directiva, con base en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18 y 44 de la Ley de Compras Públicas; Lineamiento 3.14 denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Baja Cuantía” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha once de marzo de dos mil veintitrés, que estuvo vigente hasta febrero 2024, y Lineamiento en rigor con Código: LIN-2024-05 denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Baja Cuantía” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; por unanimidad ACUERDA: a) Ratificar el monto máximo anual de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00) para compras por el método de Baja Cuantía para el año dos mil veinticuatro; b) Aprobar el monto máximo anual para proceder bajo el método de Baja Cuantía durante el año dos mil veinticinco, por

la suma de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00) a fin de atender de forma oportuna compras menores recurrentes de bienes o servicios, entendidos éstos como de no consultoría, que puedan surgir de forma imprevista o emergentes y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica; c) Delegar y autorizar a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez para que a través de Acuerdo de Presidencia nombre al o los encargados del manejo de dichos fondos; y d) Encomendar a la jefatura de la UCP, garantizar la publicación mensual de todas las adquisiciones efectuadas bajo este método en COMPRASAL, de conformidad al artículo 44 de la Ley de Compras Públicas e Instructivos y Lineamientos emitidos por la DINAC. Certifíquese y comuníquese.

### **PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.**

La Licenciada Ethel Cabrera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 2 solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales, cuyo detalle se presenta en la Tabla 1:

*Tabla 1. Datos generales de los vertidos de aguas residuales a medios receptores.*

No	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Tipo de agua residual	Nombre del medio receptor	Punto de descarga	Volumen diario máximo de vertido al medio receptor (m <sup>3</sup> /día)	Cumplimiento de la calidad vertido / Observaciones
1	RNRH-VER-2216	ECO AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	URBANIZACIÓN VILLA LOURDES	Ordinaria	Río Colón o Los Chorros	13.723226° -89.373207°	1,500	Parcialmente
2	ASA-PVER-J0060-2024	CENTRO LOGÍSTICO MESOAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CLM APOPA.	Ordinaria	Quebrada Tampisque	13.781011° -89.191322°	17.80 <sup>1</sup>	No aplica, Proyecto nuevo.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Permiso de Vertido de Aguas Residuales en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas (Anexo 3), en los cuales se evaluó entre otras cosas el cumplimiento de la calidad de los parámetros de vertido y las características de los sistemas de tratamiento, emitiéndose las recomendaciones respectivas, las cuales incluyen la aprobación del permiso de manera condicionada, obligando al titular a corregir la calidad del vertido para algunos casos; las que deben cumplir todos los solicitantes según las Condiciones de Estricto Cumplimiento que sean fijadas en la resolución de otorgamiento del Permiso de Vertido.

<sup>1</sup> Proyecto nuevo, por tanto, el volumen otorgado es de acuerdo con las proyecciones realizadas por el titular, el cual es congruente con la capacidad de diseño de la PTAR propuesta.

En consecuencia, en dichos dictámenes se concluye que se considera pertinente y se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua OTORGAR los Permisos de Vertido de Aguas Residuales solicitados conforme a lo detallado en la Tabla 1 de este punto, bajo las condiciones de estricto cumplimiento definidas en cada uno de los Dictámenes Técnicos correspondientes.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)", 92 letra "a" y 93 y 94 de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDA: **a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Permiso de Vertido de Aguas Residuales contenidos en el Anexo 3 de la presente acta, según el detalle siguiente:

1. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES solicitado por ECO AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para el proyecto URBANIZACIÓN VILLA LOURDES, ubicado en Urbanización Villa Lourdes, Calle Principal, Planta de Tratamiento, con Calle El Limón, distrito Colón, municipio La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; para efectuar la descarga de un volumen diario de **1,500 m<sup>3</sup><sup>(2)</sup>** de aguas residuales de **tipo Ordinaria**, al medio receptor denominado **Río Colón o Los Chorros**, mediante **un punto de vertido** definido por las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud 13.723226°**, **Longitud -89.373207°** por el plazo de **3 años** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VII del Dictamen Técnico.
2. **OTORGAR** el PERMISO DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO solicitado por CENTRO LOGÍSTICO MESOAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para el proyecto CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CLM APOPA ubicado en Cantón Joya Galana, Hacienda El Ángel, Porción 4, Lote 1, Calle Antigua a Mariona, Distrito de Apopa, Municipio de San Salvador Oeste, Departamento de San Salvador; para efectuar la descarga indirecta de un volumen diario de **17.80 m<sup>3</sup>** de aguas residuales de **tipo ordinaria**, al medio receptor denominado **Quebrada Tampisque**, en el punto de vertido definido las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud: 13.781011°**, **Longitud: -89.191322°**, por el plazo de **3 AÑOS** bajo las *Condiciones de Estricto Cumplimiento* descritas en el apartado VI.

**b)** Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión del permiso es no cumplir con las condiciones establecidas en el mismo, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86, 88 literal c), y 96 inciso segundo de la Ley General de Recursos Hídricos. El incumplimiento de las condiciones habilita a la ASA a iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios definidos en la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

---

<sup>2</sup> Correspondiente a la capacidad de tratamiento actual instalada.

**PUNTO OCHO. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS RELACIONADOS A SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS.**

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)", 18 numeral "10)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, que el Registro Nacional de Recursos Hídricos de la ASA admitió 9 solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, cuyo detalle se presenta a continuación:

*Tabla 1. Datos generales de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.*

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m <sup>3</sup> )	Tipo de Uso Solicitado
1	RNRH-AUT-04-24-00071/ FORM #3249	AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.	ORION INDUSTRIAL PARK	Kilómetro 38.5 Carretera Panamericana hacia Santa Ana, Cantón La Reforma, distrito de Ciudad Arce, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	1 pozo	230,000.00	Industrial
2	RNRH-AUT-04-24-00072/ FORM # 3253	AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.	SIRIUS INDUSTRIAL PARK	Cantón Las Delicias, complejo INTERCOMPLEX, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	1 pozo	6,500.00	Industrial
3	RNRH-AUT-04-24-00073/ FORM #3259, RNRH-AUT-04-24-00074/ FORM #3260	AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.	AMERICAN INDUSTRIAL PARK	Kilómetro 36 1/2 carretera hacia Santa Ana, distrito de Ciudad Arce, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	2 pozos	650,000.00	Industrial
4	RNRH-AUT-03-24-00026/FORM#2087	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	Planta El Café	Kilómetro 26 1/2, Carretera Panamericana, Cantón El Limón, distrito de San Pedro Perulapán, municipio de Cuscatlán Norte, departamento de Cuscatlán	1 pozo	9,500.00	Industrial
5	RNRH-AUT-03-24-00027/FORM#2088	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	Planta El Jute	Cantón El Jute, km 144 carretera El Litoral, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel	1 pozo	2,400.00	Industrial
6	RNRH-AUT-03-24-00025/FORM#2093	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	Planta Opico	Kilómetro 31 1/2, Carretera a San Juan Opico, Sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad	1 pozo	8,500.00	Industrial

No.	Referencia	Titular	Nombre del Proyecto	Dirección del Proyecto	Tipo de Fuente	Volumen Anual Solicitado (m <sup>3</sup> )	Tipo de Uso Solicitado
7	RNRH-AUT-04-24-00126/FORM#2356	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	Pozo Quality Grains	Kilómetro 13, Autopista a Comalapa, distrito de San Marcos, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador	1 pozo	8,676.80	Industrial
8	ASA-AUT-J0004-2024	ACASA TOBALÓN	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Tobalón	Cantón Tobalón, Calle Principal, distrito de San Juan Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz	1 pozo	81,360.00	Consumo humano
9	RNRH-AUT-ID-2629	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO LA CEBADILLA, CANTÓN POTRERO SULA NUEVA CONCEPCIÓN	Asociación de Desarrollo Comunal La Cebadilla	Caserío La Cebadilla, Cantón Potrero Sula, Distrito de Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango	1 Manantial	15,840.00	Consumo humano

Con base en lo anterior, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA realizó los análisis técnicos correspondientes a las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico en referencia, emitiendo los Dictámenes Técnicos para cada una de ellas (Anexo 4), en los cuales se evaluó entre otras cosas, la existencia, disponibilidad, calidad y compatibilidad con el uso y aprovechamiento del recurso solicitado, así como el radio de interferencia con otras fuentes circundantes, que en síntesis se visualiza en la Tabla 2:

Tabla 2. Resumen de análisis técnico de las solicitudes de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

No.	Referencia	Coordenadas	Código Pfafstetter de la Unidad Hidrológica de Análisis UHA (Cuenca a la que pertenece)	Estado de explotación de la cuenca	Interferencia con fuentes de igual/mayor prioridad
1	RNRH-AUT-04-24-00071/ FORM #3249	13.817363°, -89.422262°	9574762 Lempa - Sucio	Buen estado	No producirá
2	RNRH-AUT-04-24-00072/ FORM # 3253	13.754328°, -89.372521°	9574763 Lempa - Sucio	Buen estado	No producirá
3	RNRH-AUT-04-24-00073/ FORM #3259, RNRH-AUT-04-24-00074/ FORM #3260	13.815685°, -89.420636°, 13.816261°, -89.422332°	9574762 Lempa - Sucio	Buen estado	No producirá
4	RNRH-AUT-03-24-00026/FORM#2087	13.742889°, -88.986167°	9574732 Lempa - Quezalapa	Buen estado	No producirá
5	RNRH-AUT-03-24-00027/FORM#2088	13.443099°, -88.156476°	9573855 Grande de San Miguel	Buen estado	No producirá
6	RNRH-AUT-03-24-00025/FORM#2093	13.795444°, -89.366472°	9574761 Lempa - Sucio	Buen estado	No producirá
7	RNRH-AUT-04-24-00126/FORM#2356	13.653609°, -89.160835°	9575149 Jiboa	Buen estado	No producirá

No.	Referencia	Coordenadas	Código Pfafstetter de la Unidad Hidrológica de Análisis UHA (Cuenca a la que pertenece)	Estado de explotación de la cuenca	Interferencia con fuentes de igual/mayor prioridad
8	ASA-AUT-J0004-2024	13.514667°, -89.099667°	9575152 Comalapa	Buen estado	No producirá
9	RNRH-AUT-ID-2629	14.135683°, -89.393200°	9574799 Lempa - Honduritas	Hay disponibilidad de agua en la fuente	No aplica

Las observaciones sobre el volumen anual a otorgar, los análisis de la calidad del agua y el manejo de las aguas residuales se encuentran indicadas en los Dictámenes Técnicos identificados en el Anexo 4 de la presente acta, cuyas conclusiones, se resumen a continuación:

*Tabla 3. Conclusiones contenidas en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos.*

1.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>230,000.00 m<sup>3</sup></b> , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que no está determinado si el uso del agua incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, el titular requiere de permiso de vertido emitido por la ASA para descargar las aguas residuales al medio receptor.
2.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>6,500.00 m<sup>3</sup></b> , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que no está determinado si el uso del agua incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, el titular requiere de permiso de vertido emitido por la ASA para descargar las aguas residuales al medio receptor.
3.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>650,000.00 m<sup>3</sup></b> , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentran ubicados los pozos se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dichos pozos no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de los pozos en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que no está determinado si el uso del agua incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, el titular requiere de permiso de vertido emitido por la ASA para descargar las aguas residuales al medio receptor.
4.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>9,500.00 m<sup>3</sup></b> , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que el uso del agua no incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, no es necesario que el titular solicite permiso de vertido a la ASA.
5.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>2,400.00 m<sup>3</sup></b> , debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentran ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea, asimismo, el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que el uso del agua no incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, no es necesario que el titular solicite permiso de vertido a la ASA.
6.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual de <b>11,791.00 m<sup>3</sup></b> , que es mayor al volumen anual solicitado de <b>8,500.00 m<sup>3</sup></b> , ya que el primero es el consumo actual del proyecto de acuerdo con los registros de la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos y podrá satisfacer la demanda de agua para el uso solicitado, asimismo, la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo, se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea y el bombeo de dicho pozo no producirá un aumento en la interferencia ya existente con la fuente de mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, no es vinculante el análisis de la calidad del agua de la fuente en relación con el RTS 13.02.01:14, ya que el uso del agua no incluye consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, no es necesario que el titular solicite permiso de vertido a la ASA.
7.	<b>Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual de <b>9,301.00 m<sup>3</sup></b> , que es mayor al volumen anual solicitado de <b>8,676.80 m<sup>3</sup></b> , ya que el primero es el consumo actual del proyecto de acuerdo con los registros de la Plataforma de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos y podrá satisfacer la demanda de agua para el uso solicitado, asimismo, la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo, se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea y el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en fuentes con mayor prioridad de uso. En cuanto a la calidad del agua, el titular debe implementar los

<p>métodos de tratamiento necesarios para asegurar que el agua sea apta para el consumo humano. En lo referente al vertido al medio receptor, el titular requiere de permiso de vertido emitido por la ASA para descargar las aguas residuales al medio receptor.</p>
<p><b>8. Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual solicitado de <b>81,360.00 m<sup>3</sup></b>, debido a que la Unidad Hidrológica de Análisis donde se encuentra ubicado el pozo se proyecta un buen estado de explotación de las masas de agua subterránea. Además, se estima que el bombeo de dicho pozo no producirá descensos en otras fuentes con igual prioridad de uso debido a que se encuentran a distancias superiores a un kilómetro. En cuanto a la calidad del agua, es apta para ser utilizada para consumo humano, siempre y cuando se garantice su calidad microbiológica en todo momento con un tratamiento de desinfección. En lo referente al vertido al medio receptor, en caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p>
<p><b>9. Conclusión:</b> Con base en el análisis técnico realizado de la información presentada por el titular y lo constatado en la inspección al proyecto y en el SIHI, se considera factible otorgar el volumen anual de <b>39,240.00 m<sup>3</sup></b>, que es mayor al volumen anual solicitado de <b>15,840.00 m<sup>3</sup></b>, debido a que el primero corresponde al volumen de agua necesario para abastecer a la población actual de 109 familias de la asociación, y es suficiente para proporcionar una dotación mensual por habitante de hasta 5 m<sup>3</sup>. Además, hay disponibilidad en la fuente superficial y no se identifican conflictos de usos con otros usuarios sobre la fuente superficial. En cuanto a la calidad del agua, es apta para ser utilizada para consumo humano, siempre y cuando se garantice la calidad microbiológica en todo momento con un tratamiento de desinfección. En lo referente al vertido al medio receptor, en caso de no existir sistema de alcantarillado, el solicitante es responsable de hacer del conocimiento de los usuarios del sistema de abastecimiento, que deben brindar tratamiento previo a la disposición de las aguas residuales, este podrá ser a través de sistemas individuales de tratamiento, debidamente autorizados por la autoridad competente.</p>

Se hace constar a la Junta Directiva que para los presentes casos se siguió el procedimiento establecido en los artículos del 75 al 79 de la Ley General de Recursos Hídricos, constando en el expediente de cada uno de los trámites las correspondientes publicaciones efectuadas sobre el aviso público que establece la Ley; todo lo anterior se hace del conocimiento de la Junta Directiva a efecto de que se tome la decisión de aceptar la recomendación emitida por la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, la cual consta en los respectivos dictámenes que conforman el Anexo 4 de la presente acta.

La Junta Directiva conforme a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra "g)" y 21 letra "e)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Aceptar la recomendación contenida en los Dictámenes Técnicos de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico contenidos en el Anexo 4 de la presente acta, según el detalle en la Tabla 3:

1. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00071/ FORM #3249**, para el pozo del proyecto "ORION INDUSTRIAL PARK" ubicado en Kilómetro 38.5 Carretera Panamericana hacia Santa Ana, Cantón La Reforma, distrito de Ciudad Arce, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.817363° y Longitud -89.422262°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **230,000.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
2. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00072/ FORM # 3253**, para el pozo del proyecto "SIRIUS INDUSTRIAL PARK" ubicado en Cantón Las Delicias, complejo INTERCOMPLEX, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud**

- 13.754328° y Longitud -89.372521°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **6,500.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
3. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencias **RNRH-AUT-04-24-00073/ FORM #3259 y RNRH-AUT-04-24-00074/ FORM #3260**, para los pozos del proyecto “AMERICAN INDUSTRIAL PARK” ubicados en Kilómetro 36 1/2 carretera hacia Santa Ana, distrito de Ciudad Arce, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en los puntos definidos por las coordenadas geográficas: **Pozo 1: Latitud 13.815685° y Longitud -89.420636° y Pozo 2: Latitud 13.816261° y Longitud -89.422332°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen anual de **250,000.00 m<sup>3</sup>** para el pozo 1, y **400,000.00 m<sup>3</sup>** para el pozo 2, haciendo un volumen total anual de **650,000.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
  4. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según referencia **RNRH-AUT-03-24-00026/FORM#2087**, para el pozo del proyecto “Planta El Café” ubicado en Kilómetro 26 1/2, Carretera Panamericana, Cantón El Limón, distrito de San Pedro Perulapán, municipio de Cuscatlán Norte, departamento de Cuscatlán, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.742889° y Longitud -88.986167°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **9,500.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
  5. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según referencia **RNRH-AUT-03-24-00027/FORM#2088**, para el pozo del proyecto “Planta El Jute” ubicado en Kilómetro 144, Cantón El Jute, Carretera El Litoral, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.443099° y Longitud -88.156476°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial, por un volumen total anual de **2,400.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
  6. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **TROPIGAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según referencia **RNRH-AUT-03-24-00025/FORM#2093**, para el pozo del proyecto “Planta Opico” ubicado en Kilómetro 31 1/2, Carretera a San Juan Opico, Sitio del Niño, distrito de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.795444° y Longitud -89.366472°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **11,791.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
  7. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **QUALITY GRAINS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según referencia **RNRH-AUT-04-24-00126/FORM#2356**, para el pozo del proyecto “Pozo Quality Grains” ubicado en Kilómetro 13, Autopista a Comalapa, distrito de San Marcos, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.653609° y Longitud -89.160835°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Industrial por un volumen total anual de **9,301.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.

8. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA TOBALÓN**, según referencia **ASA-AUT-J0004-2024**, para el pozo del proyecto “Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Tobalón” ubicado en Cantón Tobalón, Calle Principal, distrito de San Juan Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 13.514667° y Longitud -89.099667°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **81,360.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.
9. OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico solicitada por **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO LA CEBADILLA, CANTÓN POTRERO SULA NUEVA CONCEPCIÓN** según referencia **RNRH-AUT-ID-2629**, para la fuente superficial ubicada en Caserío La Cebadilla, Cantón Potrero Sula, Distrito de Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, en el punto definido por las coordenadas geográficas: **Latitud 14.135683° y Longitud -89.393200°**, para hacer uso y aprovechamiento de tipo Consumo humano por un volumen total anual de **39,240.00 m<sup>3</sup>**, por un plazo de **5 AÑOS**.

b) Instruir que se emitan las resoluciones que materialicen lo antes dispuesto, en las que se establezcan las condiciones de estricto cumplimiento que deberán acatarse en cada caso, las cuales serán sujetas de verificación a través de auditorías hídricas periódicas o aleatorias que podrán realizarse en un plazo no mayor de un año, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, pudiéndose realizar las auditorías hídricas en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, indicando además que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos. Certifíquese y comuníquese.

#### **PUNTO NUEVE. AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 INCISO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ASA.**

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, explica a los miembros de la Junta Directiva, que conforme al artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo de la ASA, se regula lo correspondiente a la jornada de trabajo para el personal de la ASA, determinándose lo siguiente:

##### **“”””” Art. 22. Jornada de Trabajo.**

La jornada ordinaria para el personal de la ASA es de ocho (8) horas diarias y la semana laboral de cuarenta (40) horas.

Las horas de trabajo podrán ser diurnas y nocturnas. Las diurnas están comprendidas entre las 6:00 horas y las 19:00 horas de un mismo día; y las nocturnas, entre las 19:00 horas de un día y las 06:00 horas del día siguiente.

El personal de la institución prestará sus servicios de lunes a viernes en una sola jornada de trabajo diurna, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.



análisis técnico correspondiente, pueda aprobar la modificación de las condiciones de estricto cumplimiento de cada tipo de autorización, asignación o permiso que conforme a la Ley General de Recursos Hídricos, hubiere otorgado la Junta Directiva de la ASA, asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las quince horas; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

---

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez  
Presidenta i.  
Autoridad Salvadoreña del Agua  
ASA

---

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno  
Director Suplente  
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

---

Mario Cesar Guofra Álvarez  
Director Propietario  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

---

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Director Propietario  
Ministerio de Economía

---

Milton Douglas Cortez  
Director Suplente  
Ministerio de Turismo

---

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez  
Directora Propietaria  
Ministerio de Vivienda

---

Jacqueline Iveth Juárez Viana  
Directora Propietaria en representación del  
Ministerio de Salud.

---

Edgar Eliseo Alvarenga Funes  
Director Propietario  
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

---

Vera Ludmila Castro de Mena  
Directora Propietaria  
Ministerio de Gobernación

---

Evelyn Beatriz Farfán Mata  
Directora Propietaria en representación de la  
Universidad de El Salvador.

---

Jacqueline Noemí Campos Velásquez  
Secretaria de Junta Directiva de la  
ASA